



**MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
DE CARÁCTER EXCEPCIONAL
EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

FETE-UGT



GABINETE TÉCNICO

Enero 2007



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
 - 3.1. ARAGÓN
 - Unidades de Intervención Educativa Específica
 - Aulas Externas
 - 3.2. ASTURIAS
 - Programas Complementarios Específicos
 - 3.3. BALEARES
 - Programas de Intervención socioeducativa
 - 3.4. CANARIAS
 - Programas para la mejora de la Convivencia
 - 3.5. CANTABRIA
 - Programas Específicos de Compensatoria
 - Proyecto Ándara
 - 3.6. CASTILLA Y LA MANCHA
 - Programas de currículo adaptado
 - 3.7. CATALUÑA
 - Unidades de Escolarización Compartida
 - 3.8. LA RIOJA
 - Programas de adaptación curricular en grupo



3.9. MADRID

- Grupos específicos de compensación educativa
- Grupos específicos singulares
- Aulas de compensación educativa

3.10. NAVARRA

- Unidades de Currículo Adaptado
- Unidades de Currículo Externas o Escolarización compartida

3.11. PAÍS VALENCIANO

- Programas de adaptación curricular en grupo

3.12. PAÍS VASCO

- Programas de escolarización complementaria

4. PROPUESTAS DE FETE-UGT

ANEXO I: CUADRO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLAN MEDIDAS DE ATENCIÓN DE CARÁCTER EXCPECIONAL

ANEXO II: AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID



1. INTRODUCCIÓN

Los cambios y transformaciones producidos a lo largo de los últimos diez años en nuestra sociedad han ido conformando una realidad socioeducativa cada vez más amplia, diversa y heterogénea.

A estos cambios sociales hay que añadir la extensión de la escolaridad obligatoria hasta los 16 años, que ha tenido como principal dificultad la de atender y dar respuesta a la diversidad de alumnos que acceden a la Educación Secundaria Obligatoria.

La escuela se ha ido adaptando a estos cambios y se ha convertido en un factor clave para la integración social, un instrumento para luchar contra las desigualdades personales, sociales, económicas, culturales y educativas. Por ello las políticas educativas deben marcarse como objetivos prioritarios la prevención y compensación de estas desigualdades, y esto sólo es posible desde el concepto de una escuela para todos, una escuela integradora y compensadora.

De cara a la consecución de ese objetivo, se deben llevar a cabo una serie de medidas para la atención de los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo; medidas encaminadas a conseguir reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono escolar.

La atención a la diversidad se ha convertido en uno de los grandes retos para el sistema educativo, y en concreto para los centros escolares, que requiere el ajuste de la intervención educativa a las necesidades reales del alumnado para asegurar una enseñanza de calidad para todos.

2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de atención a la diversidad se pueden agrupar en tres bloques distintos, que van desde las respuestas más generales y comunes en los centros educativos enfocadas para el conjunto del alumnado, a medidas más particulares pensadas para dar respuesta a las diferencias individuales entre el alumnado.

Estos tres bloques de medidas son:

- **Medidas ordinarias:** Constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que debe realizar cada centro respecto a los agrupamientos, metodología de enseñanzas, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje, con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos



prescriptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Entre estas medidas están: las tutorías, los desdobles, los agrupamientos flexibles, horas de refuerzo, de recuperación...

- **Medidas extraordinarias:** Abordan las medidas de carácter individual que se toman en un centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y requieren de la organización de unos recursos personales y materiales concretos. Entre estas medidas están: los programas de Diversificación Curricular, los programas de Compensación Educativa, los de Integración Escolar, los de Flexibilización, las Aulas de Enlace, las Aulas Hospitalarias, el Servicio de Apoyo Domiciliario...
- **Medidas de carácter excepcional:** Son medidas especiales que se toman para dar una respuesta educativa muy concreta a los alumnos con problemas graves de tipo emocional o de conducta. En concreto, se plantean estos problemas con algunos alumnos que, por diversas razones, han ido perdiendo la motivación y el interés por todo lo relacionado con el mundo académico y de la cultura; además, esta situación se agrava con problemas de convivencia y conducta que dificultan gravemente el trabajo y el desarrollo ordinario de las clases. Se adoptan cuando se han agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Aunque estas medidas de atención a la diversidad están mencionadas en la LOE, son las Comunidades Autónomas las que han de concretar su desarrollo dentro de sus competencias educativas.

A su vez, los centros educativos deben concretar esas medidas de atención a los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo en el Plan de Atención a la Diversidad, donde se expondrán todas las actuaciones que se desarrollarán en esos centros en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Según el último informe del Consejo Escolar del Estado, el 30% de los escolares que empiezan la enseñanza obligatoria no logran obtener el título de Educación Secundaria Obligatoria. Gran parte de estos alumnos son los denominados 'objetores escolares', alumnos que presentan un retraso escolar manifiesto asociado a problemas de



adaptación al trabajo en el aula y a desajustes de comportamiento que dificultan el normal desarrollo de las clases y que manifiestan un grave riesgo de abandono del sistema escolar.

El sistema educativo español se ha de plantear como objetivo prioritario el reducir drásticamente el número de jóvenes que abandonan los estudios sin haber obtenido el título correspondiente a la educación obligatoria y se enfrentan al mundo laboral sin ninguna titulación ni cualificación específica. Estos alumnos están abocados a engrosar la bolsa de paro o a ocupar puestos de trabajo mal retribuidos y en condiciones de precariedad. Y lo más importante, están en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social por carecer de una formación mínima y de los recursos necesarios para su integración social y laboral.

Esta preocupación ha llevado a la mayoría de las Comunidades Autónomas a implantar medidas extraordinarias para los 'objeto- res escolares'. Estas medidas se concretan en programas educativos que se desarrollan dentro o fuera de los centros escolares, con los que se pretende ofrecerles unas experiencias educativas más acordes con sus intereses y necesidades, con el fin de remediar esta situación de abandono de la marcha escolar.

Estos programas educativos tienen una serie de características comunes en todas las Comunidades Autónomas:

- Son programas muy excepcionales y de aplicación muy restrictiva.
- Son alumnos de 14 y 15 años, aunque excepcionalmente pueden tener 13, que están escolarizados en el segundo ciclo de ESO y cursan el currículo de esta etapa, aunque adaptado y con un enfoque más práctico y con el que, previsiblemente, aumentará su nivel de satisfacción y rendimiento.
- Además del currículo de la ESO, se trabajan en estas aulas temas como habilidades sociales, autoestima, resolución de conflictos, talleres de iniciación profesional...
- El número máximo de alumnos por grupo oscila entre 10 y 15.
- La propuesta de incorporación de un alumno a estas aulas debe ir acompañada de un informe psicopedagógico emitido por el departamento de Orientación y la conformidad escrita de los padres.
- Estos programas tienen normalmente una duración de un curso escolar, porque se pretende que estos alumnos vuelvan, cuanto antes, a su grupo de referencia.
- Una de las claves del éxito de estas medidas estriba en reducir el número de profesores que intervienen en un grupo de alumnos. Con ello se consigue un mayor conocimiento del



alumnado y el establecimiento de criterios comunes en el equipo docente.

- Se potencia la tutoría y la relación con los padres, con lo cual se podrá valorar conjuntamente el proceso que realice el alumno.

En la mayoría de las comunidades autónomas existen programas orientados a estos alumnos. Según veremos en la descripción de estos programas, pueden estar dentro o fuera de los centros escolares.

Estas medidas existen en Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Valenciano y País Vasco. En el resto de las comunidades autónomas aplican las medidas ordinarias y extraordinarias mencionadas en el punto 2.

3.1. ARAGÓN

En Aragón están implementadas las Unidades de Intervención Educativa Específica (UIEES) y las aulas externas.

- **Unidades de Intervención Educativa Específica (UIEES)**

Los alumnos que, una vez agotadas todas las medidas de refuerzo, tanto de carácter ordinario como extraordinario, acumulen un retraso escolar que no pueda ser atendido en el aula, o que tengan graves dificultades de adaptación escolar y riesgo de abandono prematuro del sistema educativo, pueden ser escolarizados en una unidad de intervención educativa específica (UEEE). Para ello deben tener 15 años, y en casos excepcionales pueden ser escolarizados en estas aulas alumnos de menor edad. Estas unidades pueden tener un máximo de 12 alumnos.

El currículo en estas unidades puede tener:

- 20% del horario dedicado al ámbito lingüístico
- 20% al ámbito científico-técnico
- 15% al ámbito dinámico y artístico
- Alrededor de un 40% al ámbito técnico-práctico

Estos porcentajes son flexibles, la referencia para ellos es el nivel de competencia curricular de los alumnos que constituyan la unidad de intervención.



Estas unidades están a cargo de dos profesores -con un máximo de tres-, adscritos al departamento de Orientación, uno de los cuales será el tutor del grupo.

Los centros que deseen incorporar Unidades de Intervención Educativa Específica deben solicitarlo al servicio Provincial de Educación y Ciencia, adjuntando una propuesta que recoja lo siguiente:

- Características socioeducativas del alumnado
- Principios pedagógicos, metodológicos y de organización
- Programación didáctica y horario semanal
- Criterios de evaluación
- Criterios de promoción
- Criterios y procedimiento para la evaluación de las unidades
- Plan de acción tutorial específico
- Listado de alumnos

El procedimiento para la incorporación de un alumno es el siguiente:

- Propuesta razonada del equipo docente suscrita por el tutor en la que se deben indicar los motivos por los que se propone esta medida.
- Informe psicopedagógico emitido por el departamento de Orientación.
- Conformidad escrita de los padres para su incorporación a la unidad.
- La documentación anterior se envía a la inspección, que elabora un informe que remite al Director del Servicio Provincial, quien debe emitir la resolución.

A final de curso los alumnos son evaluados para determinar la conveniencia de que permanezcan en ellas al curso siguiente.

- **Aulas externas**

Estas aulas externas están previstas para los alumnos de 15 años, o excepcionalmente menores de esa edad, que han agotado todas las posibilidades previstas en el centro y con la finalidad de evitar procesos de abandono escolar y dar respuesta a las necesidades educativas especiales del alumnado con graves dificultades de inserción social o de adaptación al centro.

La incorporación de los alumnos a estas aulas ha de seguir el mismo proceso que para la incorporación a las unidades de intervención educativa específica.



Estos alumnos deben estar matriculados en su centro de referencia, y el Departamento de Orientación debe realizar un seguimiento de los mismos.

En agosto de 2001 se creó la Comisión Técnica Regional de seguimiento y evaluación de las modalidades excepcionales de carácter externo en Educación Secundaria Obligatoria con la finalidad de estudiar la incorporación, seguimiento y evaluación de los alumnos escolarizados en aulas externas.

Además, en cada centro existen comisiones formadas por el jefe de estudios, el tutor, el jefe del Departamento de Orientación y el responsable del aula externa, que se reúnen una vez al trimestre para realizar un seguimiento individualizado de los alumnos. Cuando el nivel de aprendizaje y las condiciones lo aconsejen se podrá determinar la incorporación del alumno al centro ordinario. Esta integración la debe decidir la Comisión técnica regional.

El Departamento de Educación y Ciencia puede firmar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo las aulas de escolarización externa.

Teóricamente, estas aulas deben garantizar la existencia de proyectos educativos adaptados a las necesidades específicas de este alumnado y disponer de los equipos docentes especializados, así como de las instalaciones y equipamientos necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones.

3.2. ASTURIAS

Como medida extraordinaria de atención a la diversidad, existen los Programas Complementarios Específicos.

- **Programas Complementarios Específicos**

Estos programas están orientados a prevenir el abandono prematuro de alumnos menores de 16 años que presenten un desfase escolar significativo y generalizado, dificultades de adaptación al sistema educativo y que no hayan respondido a otras medidas de atención a la diversidad. Su objetivo es conseguir la integración en el curso de la ESO o el acceso a programas de diversificación curricular.

Estos programas está implantados en centros ordinarios, y el número máximo de alumnos por grupo es 10. El número máximo de profesores es de tres.



El programa debe concretar los objetivos, las actuaciones a desarrollar -tanto en el ámbito escolar, extraescolar, como en el complementario-, la organización y los criterios y procedimientos para su seguimiento y evaluación. Se elabora por el Departamento de Orientación y debe ser informado por la Inspección.

Estos programas deben incluir los siguientes elementos:

- Relación de alumnos
- Criterios para el agrupamiento del alumnado y de organización
- Programación de las áreas donde se requiera una adaptación curricular significativa
- Programación de actividades en el ámbito extraescolar y complementario
- Criterios para decidir cuándo un alumno se reincorpora al currículo ordinario o a un programa de diversificación
- Criterios para la evaluación del programa.

Las áreas para las que se haya determinado una adaptación curricular significativa -y que como máximo serán: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Lengua extranjera, Ciencias sociales y Ciencias de la Naturaleza- se cursan en un grupo separado del grupo de referencia. El resto de las áreas se cursan con el grupo ordinario.

En el ámbito extraescolar y complementario se desarrollan las siguientes actividades:

- De mediación y coordinación con el entorno. Incluye visitas a las familias y coordinación con los equipos de trabajo social del entorno.
- Complementarias y extraescolares dirigidas a favorecer la inserción de este alumnado.

Para que un alumno se incorpore a este programa es necesario el siguiente proceso:

1. Informe del equipo educativo, firmado por el tutor y dirigido al Jefe de estudios, en el que, además de los motivos por los que se considera que es la medida más adecuada, se indique el desfase curricular que presenta el alumno.
2. Informe del Departamento de Orientación que incluya las conclusiones de la evaluación psicopedagógica del alumno, así como la opinión de los padres.
3. Informe favorable de la Inspección y de Servicios, que debe autorizar la propuesta.

Al final de cada curso, el equipo educativo evaluará y decidirá si el alumno continúa el curso siguiente en el Programa o si se incorpora a



un programa de diversificación curricular o bien se incorpora al grupo ordinario.

Desde enero de 2007 se ha puesto en marcha, de forma experimental, un programa específico para alumnos que tienen trastornos graves de conducta y de personalidad.

Este programa se desarrolla en el centro escolar concertado 'Fundación Vijoy', donde se escolariza, con el acuerdo previo de los padres, a un número máximo de seis alumnos de entre 13 y 17 años. No obstante, los alumnos y alumnas siguen perteneciendo a todos los efectos, tanto escolares como administrativos, a sus centros de referencia.

Este alumnado dedica una parte del tiempo al aprendizaje en talleres, además de potenciar su autoestima y sus habilidades sociales.

Según el Departamento de Orientación Educativa de la Consejería de Educación del Principado, se estima que la comunidad cuenta con unos 10 alumnos que responden a este perfil, aunque es difícil determinar el número exacto, porque en ocasiones es casi imposible detectarlos, al no estar escolarizados y verse además respaldados por sus progenitores.

3.3. BALEARES

- **Programas de intervención socioeducativa (PISE)**

Estos programas están pensados para los alumnos menores de 16 años con graves dificultades de adaptación al entorno escolar derivados de condiciones especiales de carácter social, personal o familiar. Se aplican una vez agotadas todas las medidas de atención personalizada diseñadas en el proyecto de intervención educativa del centro.

Es una medida de carácter transitorio que sólo puede ser aplicada a alumnos comprendidos entre los 14 y 16 años de edad. Su incorporación a estos programas supone una escolarización compartida con el centro en el que estén escolarizados, del cual continúan dependiendo a efectos académicos y administrativos.

Estos programas tienen como finalidad atender las necesidades educativas específicas de carácter socioeducativo del alumnado con riesgo de exclusión escolar y/o social, para los que las medidas ordinarias aplicadas en los centros no han surtido efecto, y facilitar el retorno a la actividad académica y/o formativa reglada o no reglada.



Se llevan a cabo con la colaboración de los consejos insulares, ayuntamientos, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan firmado un acuerdo con la Consejería de Educación y Cultura.

Además de por un retraso en los aprendizajes, el perfil de estos alumnos se caracteriza por presentar, de forma reiterada y continua, desajustes graves de conducta, absentismo injustificado, rechazo escolar que ponga en peligro la convivencia en el centro, problemática social y/o familiar, conductas inadecuadas y asociales, etc.

Los criterios prioritarios para la selección de estos alumnos son:

- Tener una edad comprendida entre los 14 y los 16 años
- Tener bajo nivel de autoestima y autoconcepto
- Presentar desajustes graves de conducta que pongan en peligro la convivencia en el centro
- Presentar absentismo injustificado, rechazo a la institución escolar, conductas predelictivas
- Presentar un retraso escolar generalizado
- Tener expediente abierto en los servicios sociales de atención primaria correspondientes o que intervengan otros servicios de atención al menor en situación de riesgo escolar y/o social
- Tener algún interés por una formación más práctica vinculada al mundo laboral

Las actividades deben tener un carácter globalizador y práctico, y se priorizan las capacidades que faciliten los procesos de maduración y equilibrio personal, relaciones interpersonales, actuación e inserción escolar, social y laboral.

A la hora de proponer la incorporación de un alumno a un programa de intervención socioeducativa existen tres posibilidades:

- a) Alumnos que se encuentran matriculados y asisten a un centro educativo: La propuesta la realiza el mismo centro.
- b) Alumnos con un alto índice de absentismo escolar que tienen expediente abierto en los servicios sociales de atención primaria: Son estos últimos los que realizan la propuesta.
- c) Alumnos que no están escolarizados y que, detectados por los servicios sociales de atención primaria, servicios de protección u otros recursos educativos que intervienen en menores en situación de riesgo escolar y/o social, son propuestos para entrar al programa.

En los casos b y c es necesario el acuerdo entre los servicios educativos y sociales.



De acuerdo con el Departamento de Orientación, el equipo docente de cada centro propone a los alumnos que considere que han de incorporarse al programa. Deberá asimismo elaborar la adaptación curricular individualizada y la programación de horarios y actividades educativas, de acuerdo con la posibilidad de escolarización compartida existente en la zona y en colaboración con los profesionales del programa PISE al que se deriva el alumno. Se coordina también con el resto de profesionales implicados en el proyecto para realizar el seguimiento y la evaluación.

De acuerdo con el informe del Departamento de Orientación, la dirección del centro solicita la autorización para la participación del alumnado en estos programas, previa conformidad por escrito de los padres. El Servicio de Inspección realiza una valoración de la propuesta a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación del Profesorado para su autorización. Ésta resuelve y tramita copias de la resolución al director del centro y al responsable del programa.

Al expresar la conformidad a la escolarización compartida, los padres también deben asumir por escrito el compromiso de que, si hay un informe favorable, su hijo continuará el programa hasta la finalización del curso escolar. El alumno también debe expresar por escrito su compromiso a formar parte del programa.

Siempre que sea posible se procura que los alumnos realicen algunas actividades, ya sean lectivas, extraescolares o complementarias en el centro escolar.

La dirección del centro nombra un tutor, que es el responsable del seguimiento del alumno y el encargado de las relaciones con el personal responsable de las actividades del programa y con el profesorado de las distintas áreas a las que asiste el alumno en el centro educativo. Este tutor dispone de un mínimo de dos horas semanales complementarias para realizar esta labor.

Cada trimestre se reunirá una comisión de trabajo formada por el tutor, el Departamento de Orientación y el responsable del programa para evaluar y revisar el trabajo individual que se le haya puesto al alumno.

Al finalizar el curso, se constituye una junta de evaluación formada por el director del centro, el tutor, el responsable del programa y un miembro del departamento de Orientación.

La comisión de trabajo puede plantear a los directores de los centros educativos la posibilidad del retorno del alumno al centro ordinario.



Éste lo comunica a la Inspección y a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación del Profesorado.

El alumno puede causar baja del programa socioeducativo por los siguientes motivos:

- Retorno al centro de procedencia
- Por voluntad propia
- Haber cumplido 16 años
- Un mes de absentismo injustificado
- Otros motivos (agresiones graves a compañeros o profesores, no aprovechamiento del recurso, falta de adaptación a la dinámica y funcionamiento del mismo, etc.)

La permanencia en el programa tiene un máximo de dos cursos, aunque es posible que se prorrogue un año más con la autorización de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación del Profesorado.

3.4. CANARIAS

- **Programas para la mejora de la Convivencia**

Estos Programas están diseñados para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de 14 o 15 años que presenten dificultades de aprendizaje asociadas a desajustes de conducta y que puedan manifestar, a juicio del equipo educativo, un grave riesgo de abandono del sistema escolar. De forma excepcional, la edad de incorporación puede adelantarse a 13 años con el informe favorable del Departamento de Orientación.

Estos programas tienen una duración de un curso escolar. Para que los alumnos puedan volver a reincorporarse al régimen ordinario de enseñanza, se adapta el currículo de la ESO a las necesidades de este alumnado.

Los Programas para la mejora de la convivencia se implantan en determinados centros educativos ubicados en zonas desfavorecidas, que tengan un alto índice de conflictividad. Excepcionalmente pueden incorporar a alumnado de diferentes centros, así como una jornada escolar diferente de la establecida con carácter general para esta etapa educativa.

Los contenidos de las distintas áreas deben estar integrados para la mejora de la adaptación personal (autoestima, autoconcepto...), de la adaptación social (aceptación de normas, respeto personal...) y de la adaptación escolar.



Para que se autorice esta medida de intervención educativa en necesario un mínimo de 10 alumnos, y en ningún caso se autoriza más de un grupo por centro.

Durante el tercer trimestre del curso escolar, el equipo educativo del programa, en colaboración con el departamento de orientación, elaborará una memoria que debe incluir:

- Informe individual de cada alumno
- Informe cuantitativo y cualitativo de la mejora en el clima escolar
- Evaluación del desarrollo de las coordinaciones entre los profesores implicados en el programa

A partir de esta memoria, la Comisión de Coordinación Pedagógica valorará el programa para la mejora de la Convivencia y aprobará las modificaciones que considere oportunas.

3.5. CANTABRIA

La normativa actual de esta comunidad autónoma establece Programas específicos de compensatoria. Además, está en funcionamiento el Proyecto Ándara, que se realiza en colaboración con Cáritas Diocesana de Santander, para los alumnos que han abandonado el sistema educativo.

- **Programas Específicos de Compensatoria**

Excepcionalmente, se pueden crear grupos específicos de compensación educativa en la Secundaria Obligatoria, y de forma provisional en aquellos centros donde exista una elevada concentración de alumnos y alumnas con desventajas educativas asociadas a situaciones y/o entornos socioculturales desfavorecidos.

La creación de estos grupos está dirigida a alumnos menores de 16 años que presentan las siguientes características:

- Desfase escolar de más de dos cursos
- Graves dificultades de adaptación en el aula
- Desmotivación hacia el trabajo escolar
- Riesgo de abandono prematuro

Para la adscripción a estos grupos específicos de compensación educativa, es necesario un informe del Departamento de Orientación, un informe favorable del Equipo Directivo y la autorización de los



padres. Para establecer estos grupos, el centro debe solicitarlo a la Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa.

En ellos se cursan las materias y/o ámbitos en que se haya determinado la necesidad de establecer una adaptación curricular significativa, y que como máximo serán: Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. El resto del horario es cursado en sus grupos de referencia con las correspondientes adaptaciones curriculares.

El Departamento de Orientación desarrolla programas relacionados con el desarrollo personal y social, con la finalidad de orientar a este alumnado hacia su integración en la ESO, su incorporación a Programas de Garantía Social o a la Educación de Personas adultas.

El número de alumnos en estos grupos no debe ser superior a 12. El horario incluye dos horas semanales de tutoría.

- **Proyecto Ándara**

El Proyecto Ándara, que se realiza en colaboración con Cáritas Diocesana de Santander, está planteado para los alumnos de 13 a 16 años que han agotado todos los recursos que el sistema educativo les puede ofrecer y que han abandonado el centro educativo (absentistas, expulsados con expedientes disciplinarios...).

El Taller Ándara es un recurso socioeducativo que atiende a jóvenes con un alto índice de riesgo, que se hallan inmersos en procesos de fracaso y abandono escolar, familiar y social y que se encuentran al borde del comienzo de una vida delictiva.

Este Taller parte de la educación por el trabajo como herramienta para el análisis y transformación de conductas y hábitos de desarrollo. La intervención grupal se plantea a través de la jardinería y la huerta.

Según la situación de cada alumno, se elabora un Proyecto educativo individualizado en coordinación con los centros educativos. La actividad se realiza de lunes a viernes, y los contenidos son: jardinería, huerta, aula formativa, orientación laboral, vida cotidiana, deporte, actividades complementarias y salidas socioculturales.

Una vez finalizado su paso por el taller, se ofrece un proceso de acompañamiento hasta los 18-20 años.



3.6. CASTILLA-LA MANCHA

- **Programas de currículo adaptado**

Estos programas están establecidos para dar respuesta a las necesidades educativas de los alumnos que, a partir del primer ciclo de la secundaria obligatoria, presenten graves dificultades de adaptación y de convivencia y que estén en riesgo de abandonar sus estudios.

Sin embargo, no ha habido ninguna normativa de desarrollo y aplicación de estos programas, por lo que los centros educativos están aplicando en la actualidad programas similares.

Estos programas forman parte de las medidas extraordinarias de atención a la diversidad que tienen carácter excepcional y se organizan según los siguientes criterios:

- Destinados a alumnos menores de 16 años
- Para la incorporación, es necesario:
 - Evaluación psicopedagógica y propuesta curricular individualizada del Departamento de Orientación.
 - Opinión de los padres
 - Informe de la Inspección Educativa
 - Autorización del departamento competente en materia de educación.
- Se deben cursar en el mismo centro mediante un currículo adaptado que incide en aquellos aspectos que resultan más útiles para su readaptación al sistema ordinario o para su acceso a la vida adulta.
- Se facilita, una vez cumplidos los 16 años, cuando las condiciones lo aconsejan y las condiciones del alumno lo permiten, la integración en el segundo ciclo de la ESO o el acceso a programas de diversificación curricular o a programas de garantía social.

3.7. CATALUÑA

- **Unidades de Escolarización Compartida (UEC)**

Estas unidades se establecen para garantizar la atención educativa al alumnado con necesidades educativas derivadas de la inadaptación al medio escolar. Los alumnos que, además de un retraso en los aprendizajes, presenten de manera reiterada y continua desajustes de conducta graves, absentismo injustificado o rechazo escolar que



ponga en peligro la convivencia del centro pueden seguir una parte de las enseñanzas correspondientes a esta etapa en unidades de escolarización compartida, donde se les ofrecen actividades específicas adaptadas a sus necesidades. El tutor o tutora del centro hace el seguimiento de su evolución.

La escolarización compartida es una medida extrema destinada a los alumnos que, además de un bajo rendimiento académico, tienen trastornos de conducta graves que se manifiestan en situaciones de agresividad o violencia que ponen en peligro la convivencia del centro. Estos alumnos que presentan signos de inadaptación social, -incluso manifiestan a veces conductas predelictivas-, y que tienen un grave riesgo de exclusión social necesitan un tratamiento individualizado que el centro ordinario no les puede ofrecer.

Por ello, se aconseja su escolarización, al menos en una parte del horario lectivo, en un centro especializado en la atención a este tipo de alumnado, sin que pierdan la vinculación con su centro de origen. La escolarización en estas unidades comporta, pues, una escolarización compartida con el centro docente en el que el alumno está matriculado, del cual continuará dependiendo a efectos académicos y administrativos.

La escolarización se realiza cuando el centro ha agotado todas las posibilidades de adaptación y atención personalizada, tiene siempre carácter temporal y se revisa a lo largo del curso. En ellas se priorizan las actividades que promuevan la adquisición de las habilidades necesarias para la readaptación del alumno al medio escolar ordinario.

Para la incorporación a estas unidades es necesario haber cursado primero de la ESO o tener como mínimo 14 años y en ningún caso más de 16. El procedimiento para derivar a un alumno a una unidad de escolarización externa es el siguiente:

- 1) El tutor presenta la propuesta escrita a la comisión de atención a la diversidad del centro, razonando los motivos por los que la presenta. En el caso de que en el centro no exista la comisión de atención a la diversidad, el tutor solicitará una reunión con el jefe de estudios, el coordinador pedagógico, y el equipo de asesoramiento psicopedagógico, para exponer el problema y presentar la propuesta.
- 2) Se analiza la misma por parte de la comisión, estudiando las medidas que ha adoptado el centro hasta el momento.
- 3) Si es aceptada, el director la eleva a la inspección conjuntamente con un informe del EAP y con el acuerdo expresado por escrito de los padres.



- 4) La inspección informa de la propuesta y la eleva al director de los Servicios Territoriales de Enseñanza.
- 5) El director de los Servicios Territoriales resuelve y comunica, mediante copias compulsadas de resolución, la decisión al director del centro, al responsable de la UEC y al Servicio de Educación Especial y Programas Educativos, de la Dirección General de Ordenación e Innovación educativa.

Cuando se decide la incorporación de un alumno a la UEC, se crea una comisión de trabajo compuesta por el tutor del alumno, la persona responsable de la UEC y el EAP, con la finalidad de elaborar un plan de actuación dirigido al alumno por un periodo concreto, con unos objetivos determinados y evaluables cada tres meses. En este plan constarán las prioridades, el contenido de las áreas del currículo, los objetivos didácticos, las actividades de aprendizaje y la de evaluación, así como las estrategias metodológicas, organizativas y los recursos.

Cada trimestre el responsable de la UEC envía un informe académico al director del centro. Al finalizar el curso el alumno es evaluado por la Junta de evaluación formada por el director del IES, el tutor y el responsable de la UEC, que contará con la colaboración de un miembro del EAP.

El alumno se reincorporará al centro en los siguientes casos: cuando lo decide la comisión de trabajo, cuando cumpla 16 años o después de un mes de absentismo injustificado.

Las unidades de escolarización compartida dependen del Departamento de Educación, pero están gestionadas por corporaciones municipales o entidades que han firmado un convenio con el mismo.

Entre sus objetivos podemos mencionar:

- Formación académico-educativa a partir de las competencias mínimas obligatorias.
- Conseguir que el alumno adquiera conocimientos y habilidades básicas para desarrollarse de forma global y reforzar sus habilidades personales.
- Preparar y motivar al alumno para que continúe en la enseñanza reglada.
- Prepararlo para una profesión.
- Darle una orientación profesional y laboral.
- Ayudarlo a la incorporación al mundo laboral con más habilidades y capacidades.



Generalmente, aunque en este aspecto existe amplia flexibilidad, las actividades educativas y formativas se organizan mediante cuatro módulos:

- 1) Áreas instrumentales: Matemáticas, Lengua castellana y catalana, Conocimiento del entorno natural...
- 2) Áreas complementarias: Educación Física, Educación visual y plástica, Orientación laboral, Informática...
- 3) Formación ocupacional: Jardinería, carpintería, electricidad, pintura, hostelería, etc.
- 4) Atenciones individualizadas, habilidades sociales, inteligencia emocional, resolución de conflictos...

3.8. LA RIOJA

- **Programas de adaptación curricular en grupo**

Estos programas están diseñados para los alumnos de ESO que presenten dificultades graves de aprendizaje y convivencia.

Estos alumnos realizan adaptaciones curriculares que se apartan significativamente de los contenidos y criterios de evaluación de las áreas y materias del currículo, consistentes en la adecuación de los objetivos educativos, la supresión, priorización o inclusión de contenidos, la utilización de métodos y estrategias adecuados y la modificación de los criterios de evaluación. Estas adaptaciones curriculares, en esta etapa de la ESO, propiciarán que los alumnos alcancen las capacidades generales en consonancia con sus posibilidades.

La Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes determinará las condiciones de acceso a una formación adaptada que cualifique a los alumnos con necesidades educativas especiales para su incorporación al mundo del trabajo.

3.9.MADRID

En la Comunidad de Madrid se organizan actuaciones de compensación educativa para los alumnos escolarizados en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria que se encuentren en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos y que presenten desfase escolar significativo, dos o más



cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo educativo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.

En ninguna circunstancia será determinante, para su inclusión como alumno con necesidades de compensación educativa, que únicamente acumule retraso escolar, manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las situaciones descritas en el apartado anterior.

Dentro de estas actuaciones de compensación educativa hay tres modelos organizativos más extremos que son:

- Grupos Específicos de Compensación Educativa
- Grupos Específicos Singulares
- Aulas de Compensación Educativa

- **Grupos específicos de compensación educativa**

Excepcionalmente, los centros podrán establecer grupos específicos para el alumnado menor de 16 años que presenta graves dificultades de adaptación en el aula, desmotivación hacia el trabajo escolar y riesgo de abandono prematuro del sistema educativo. En estas aulas cursan las materias de Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. El resto del horario semanal será cursado por el alumno en sus grupos de referencia.

Los destinatarios de esta modalidad se encuentran mayoritariamente en el 1º ciclo de la ESO. Estos grupos tienen como finalidad prevenir el abandono prematuro del sistema educativo y favorecer la integración en el centro de este alumnado.

Para establecer estos grupos específicos, el centro deberá solicitarlo a la Dirección del Área Territorial adjuntando una propuesta que incluya los siguientes elementos:

- a) Características socioeducativas del alumnado destinatario de esta medida.
- b) Principios pedagógicos, metodológicos y de organización en los que se basa.
- c) Programación didáctica, incluyendo la selección de contenidos y el horario.
- d) Criterios de organización y agrupamiento del alumnado.
- e) Criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado y de los grupos específicos.



- f) Directrices para la aplicación de los criterios de promoción.
- g) Plan de acción tutorial específico.

Estos grupos específicos tienen como finalidad prevenir el abandono prematuro del sistema educativo y favorecer la integración de esos alumnos en el centro.

Para la adscripción a estos grupos es necesario un Informe psicopedagógico, la conformidad de los padres y la propuesta razonada del equipo de profesores.

Los centros podrán establecer grupos específicos con un mínimo de 10 y un máximo de 15 alumnos por grupo. Los alumnos mantendrán su grupo de referencia, y su adscripción a un grupo específico será revisada periódicamente.

El proceso de enseñanza-aprendizaje se basará en adaptaciones curriculares en las siguientes áreas: Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza.

El resto del horario lectivo será cursado en sus grupos de referencia mediante las adaptaciones curriculares que sean necesarias.

Estos alumnos tendrán su propio tutor, nombrado, preferentemente, entre el profesorado que imparte docencia en las áreas antes mencionadas. El horario de estos alumnos incluirá dos horas semanales de tutoría.

- **Grupos específicos singulares**

La Viceconsejería de Educación ha dictado unas instrucciones por las que se regulan los grupos específicos singulares, dirigidos al alumnado de 1º y 2º de la ESO que se encuentren en situación de desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, y presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo específico derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.

Estos Grupos Específicos Singulares están dirigidos al alumnado que reuniendo las características señaladas anteriormente presenten una grave inadaptación al marco escolar, manifestada en la falta de habilidades sociales que conlleven conductas incompatibles con el normal desenvolvimiento de la vida escolar y/o un severo absentismo



escolar reflejado en las actuaciones correspondientes de las mesas locales de absentismo.

El funcionamiento de estos Grupos se fundamentará en los siguientes principios:

- Temporalidad: Se consideran una medida de atención a la diversidad que responde a una necesidad puntual de los centros educativos; no se establecerán, por tanto, con carácter permanente.
- Flexibilidad: Contemplan adaptaciones organizativas y curriculares muy significativas, integración de materias en ámbitos y programas de adquisición y/o refuerzo de habilidades sociales como apoyo necesario para alcanzar las mejoras actitudinales y, en general, de aprendizaje que se persiguen.
- Normalización e inclusión: Las actuaciones se orientarán a la consecución de los objetivos de la ESO y a la titulación del alumnado; además se dará especial importancia a la asunción de su identidad personal y competencia social.
- Compromiso: El centro educativo se comprometerá a alcanzar el mayor grado posible de integración de este alumnado.

Es una medida extraordinaria que se adoptará cuando el alumno no haya respondido de manera positiva a otras medidas de refuerzo y apoyo aplicadas con anterioridad. Estos alumnos mantendrán su grupo de referencia, al que deberán incorporarse cuando hayan experimentado una mejora en sus hábitos sociales y de convivencia y hayan adquirido las competencias instrumentales básicas que hagan posible su integración.

El tiempo máximo de permanencia en un Grupo Específico Singular será de dos años. Al final de cada curso el equipo docente del grupo decidirá acerca de la promoción y/o incorporación al grupo ordinario.

El proceso de enseñanza y aprendizaje se organizará mediante el diseño de adaptaciones curriculares oportunas. El referente son los objetivos generales de la etapa. No obstante, las especiales características y el acusado desfase curricular de este alumnado exigen atender prioritariamente a los siguientes objetivos específicos:

- Conseguir en las áreas instrumentales básicas un nivel de competencia que haga posible acceder a los contenidos del resto de las áreas curriculares y avanzar hacia la consecución de los objetivos propios de la etapa.
- Promover el desarrollo de capacidades cognitivas que les permitan superar las dificultades de aprendizaje.



- Mejorar la imagen que tienen de sí mismos, recuperar la confianza en el adulto, en sus compañeros y en sus propios recursos personales.
- Desarrollar las capacidades y habilidades relacionadas con la convivencia y el trabajo en grupo: el respeto, la aceptación de las normas, la colaboración en la realización de tareas y la responsabilidad ante las propias acciones.

Los contenidos curriculares se organizarán en torno a tres ámbitos: ámbito práctico, ámbito lingüístico y social y ámbito científico-matemático. Estos ámbitos se completan con el área de educación física y de Religión o alternativa. Igualmente se organizará un Programa de mejora de la competencia social del alumno dirigido a la adquisición y/o refuerzo de habilidades sociales. Dadas las características individuales e intereses de los alumnos en los Grupos Específicos Singulares, es de especial relevancia la acción tutorial con los alumnos, con el equipo educativo y con las familias.

Estos grupos tendrán un máximo de 12 alumnos por grupo y se les dotará de profesorado suficiente para mantener la presencia simultánea de dos profesores en el aula durante al menos el 50% del horario lectivo del alumnado. Estos profesores serán un maestro de primaria y un profesor de Enseñanza Secundaria, uno de los cuales será el tutor. El resto de materias serán impartidas por los profesores del departamento didáctico correspondiente.

- **Aulas de Compensación Educativa (ACE)**

Entre las actuaciones de compensación educativa están las Aulas de Compensación Educativa diseñadas para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja que cumpla quince años en el año natural en el que se inicie el curso escolar correspondiente y que, además de acumular un desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al mismo, o haya seguido un proceso de escolarización tardía o muy irregular, que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa.

Las Aulas de Compensación Educativa constituyen una medida organizativa extraordinaria cuyo objetivo es garantizar la atención educativa y favorecer la integración escolar del alumnado, propiciando la adquisición de competencias adecuadas para hacer posible su incorporación a un programa de garantía social o de cualificación profesional inicial o a un programa de diversificación curricular.



El número de alumnos atendidos en cada aula no podrá ser superior a 15, y su adscripción a la misma se revisará periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje.

Podrán incorporarse a estas aulas aquellos alumnos que presenten las características descritas en el primer párrafo y que además reúnan las siguientes condiciones:

- Estar desescolarizados o en grave riesgo de abandono escolar por encontrarse en situación familiar y social desfavorecida.
- No encontrarse en condiciones de alcanzar los objetivos de la ESO, a pesar de haberse adoptado con él las medidas de atención a la diversidad previstas en la legislación vigente.
- Con carácter excepcional, podrá proponerse la incorporación a estas aulas de un alumno que cumpla todos los requisitos, salvo el de la edad.

Para la admisión de un alumno a un aula de compensación educativa, será necesario contar con la conformidad de los padres o tutores y el informe del equipo docente que atiende al alumno, junto con el informe psicopedagógico de orientación y el informe favorable del Servicio de Inspección Educativa. En el caso de alumnos desescolarizados, será preceptivo la conformidad de los padres o tutores y la propuesta de la institución que realice el seguimiento del alumno.

Los alumnos desescolarizados son aquellos que el año anterior a su propuesta de incorporación a un ACE no hayan estado matriculados en alguna modalidad de enseñanza reglada, o que habiéndolo estado tengan abierto expediente en la correspondiente comisión de absentismo en la zona y, en consecuencia, no hayan sido objeto de evaluación. Con carácter excepcional, se podrán tramitar propuestas de escolarización en ACE para esos alumnos a lo largo de todo el curso escolar.

Las Aulas de Compensación Educativa estarán adscritas a un centro de Educación Secundaria de titularidad pública o privada concertada. Excepcionalmente, estas aulas podrán ser gestionadas por administraciones locales y entidades privadas sin fines de lucro. En los institutos de Educación Secundaria, estas aulas podrán contar para su coordinación con un jefe de estudios adjunto, con las funciones que le asigne el director del centro, y que deberá impartir docencia en esas aulas de compensación educativa.

Los alumnos seguirán el currículo de la ESO debidamente adaptado a sus capacidades, intereses y necesidades específicas con un enfoque eminentemente práctico. Los objetivos generales que se persiguen son:



- Obtener niveles adecuados de socialización y convivencia.
- Propiciar la madurez propia de la etapa evolutiva del alumnado.
- Garantizar unos conocimientos y destrezas básicos que permitan el aprendizaje futuro de un oficio.

El currículo se organizará en tres ámbitos: práctico, lingüístico-social y científico-matemático, que incorporarán los objetivos y contenidos de las áreas de la ESO. Los centros docentes establecerán la distribución horaria de cada uno de esos ámbitos, que en ningún caso podrán superar en conjunto los 20 periodos lectivos semanales. Además, los alumnos cursarán dos períodos lectivos semanales de Educación Física, uno de Religión o actividades alternativas, dos de tutoría y cinco de libre utilización por parte del centro para actuaciones apropiadas a los intereses del alumnado.

El núcleo fundamental del currículo estará constituido por el ámbito práctico, tendrá un enfoque interdisciplinar y utilizará una metodología activa desarrollada a través de proyectos y talleres. Además la acción tutorial tendrá un lugar preferente.

Con carácter general, el tiempo máximo que un alumno pueda permanecer escolarizado en una aula de compensación educativa será hasta terminar el curso en el que cumpla 16 años, edad en la que podrá acceder a un programa de garantía social o cualificación profesional inicial o a un programa de diversificación curricular. Excepcionalmente se podrá autorizar la permanencia un año más cuando las circunstancias así lo aconsejen.

3.10. NAVARRA

En esta comunidad autónoma funcionan las Unidades de Currículo Adaptado y las Unidades de Currículo externas.

- **Unidades de Currículo Adaptado**

Las Unidades de Currículo Adaptado están indicadas para los alumnos del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria que presenten un retraso escolar manifiesto asociado a problemas de adaptación al trabajo en el aula y a desajustes de conducta que dificulten el normal desenvolvimiento de las clases y que manifiesten, a juicio del equipo docente, un grave riesgo de abandono escolar.

Podrán incorporarse a las Unidades de Currículo Adaptado (UCA) los alumnos de ESO que:

- a) Valoren negativamente el marco escolar.
- b) Presenten serias dificultades de adaptación al entorno escolar.



- c) Sólo busquen en las actividades resultados inmediatos y aplicables.
- d) Acumulen un retraso escolar que haga muy difícil su desarrollo educativo en un grupo ordinario.
- e) Valoren positivamente el aprendizaje de un oficio para un futuro y pretendan integrarse cuanto antes en el mundo laboral.
- f) Manifiesten deficiencias en la convivencia y serios problemas de conducta en el ámbito escolar.

El objetivo de esta medida pretende, por una parte, favorecer la integración en el centro del alumnado con las características descritas y, por otra, propiciar el desarrollo de las capacidades incluidas en los objetivos generales de la etapa para hacer posible, en su caso, la adquisición del título de Graduado en Educación Secundaria.

Podrán incorporarse a estas unidades aquellos alumnos que hayan cumplido o cumplan 15 años en el año natural en el que inician la UCA, que presenten las características descritas anteriormente y que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que hayan cursado dos veces primero de la ESO, habiendo permanecido un año más en la etapa anterior; que hayan cursado segundo de la ESO habiendo repetido primero o permanecido un año más en la etapa anterior, o que hayan cursado por segunda vez segundo de ESO sin que el equipo docente considere, en ninguno de los casos, que la permanencia o promoción al siguiente curso, según corresponda, sirva para alcanzar los objetivos del curso, además de presentar serios problemas de comportamiento.

De cualquiera de las maneras, será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica previa a la decisión de que un alumno se incorpore a una Unidad de Currículo Adaptado.

La incorporación del alumno a una Unidad de Currículo Adaptado se llevará a cabo al comienzo del curso escolar correspondiente. Excepcionalmente, podrá admitirse que un alumno ingrese en una UCA durante los dos primeros meses del curso escolar.

Cuando se detecta que existen alumnos con las características descritas, el equipo docente, bajo la coordinación del tutor, iniciará una fase de observación y recogida de información sobre sus problemas académicos, familiares, sociales, conductuales, etc... Una vez efectuada la valoración de la misma, el equipo docente decidirá si el alumno precisa medidas de promoción y compensación educativas.



En caso afirmativo, el tutor del alumno elaborará un informe en el que se recogerán las razones alegadas por los profesores para solicitar la adopción de estas medidas educativas especiales.

Dicho documento será remitido al Director del centro que enviará copia al Departamento de Orientación, que, previa evaluación psicopedagógica, emitirá, a su vez, la valoración correspondiente. En el caso de que el centro no disponga de Departamento de Orientación, se creará una Comisión a tal efecto.

Los alumnos que se incorporen a una Unidad de Currículo Adaptado cursarán el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria aunque con adaptaciones curriculares significativas. Tendrán como objetivos más específicos los siguientes:

- Obtener niveles adecuados de socialización y convivencia.
- Propiciar la madurez humana propia de la etapa evolutiva del alumnado.
- Garantizar unos conocimientos, procedimientos y actitudes básicos para el desenvolvimiento en la vida activa y adulta.

El currículo de las UCA se organizará en tres ámbitos: uno de carácter práctico, que incorporará objetivos y contenidos de las áreas de Tecnología, Educación Plástica y Visual, así como de la materia Iniciación Profesional; otro de carácter científico, con objetivos y contenidos de las áreas de Ciencias de la Naturaleza y de Matemáticas, y por último otro de carácter lingüístico-social, que incluirá objetivos y contenidos de las áreas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Lengua Extranjera, Música, Lengua Castellana y Literatura y, en su caso, Lengua vasca y Literatura.

Además de estos tres ámbitos, los alumnos cursarán las áreas de Educación Física y de Religión o AEO (Actividad Educativa Organizada).

La acción tutorial tendrá un lugar preferente en el desarrollo del currículo. Semanalmente contarán con una sesión de tutoría grupal; además, en el horario de cada ámbito se dedicará un periodo semanal para dicho cometido. Además, el profesor-tutor programará sesiones individuales con cada alumno y mantendrá contacto asiduo con los padres o representantes legales.

La evaluación de los alumnos que se incorporen a una Unidad de Currículo Adaptado se realizará de acuerdo con la normativa vigente sobre evaluación, promoción y titulación del alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria.



Con carácter general, un alumno estará escolarizado en una UCA, como máximo, hasta acabar el curso del año natural en que el alumno cumpla los 16 años.

Los alumnos que al finalizar su permanencia en la UCA muestren una disposición favorable al estudio y que, a juicio del equipo docente, puedan alcanzar los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, previa evaluación psicopedagógica, podrán incorporarse a otras medidas organizativo-curriculares cuya finalidad será posibilitar la obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria.

El resto podrá incorporarse a un Programa de Iniciación Profesional como paso previo a su incorporación al mundo laboral.

Los alumnos que finalicen su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria recibirán una acreditación del centro educativo en la que constarán los años cursados y las calificaciones obtenidas en los distintos ámbitos y materias; además, contarán con una página que indicará la evaluación de la Unidad de Currículo Adaptado, y así se acreditará su permanencia en la misma. Junto a la acreditación se adjuntará un Consejo Orientador.

Los centros podrán solicitar al Departamento de Educación la autorización para organizar una Unidad de Currículo Adaptado (UCA). El director del centro pedirá la autorización al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios (Comisión de Escolarización) antes del 30 de abril del curso anterior en que se piensa implantar esta medida. Dicho órgano autorizará, si procede, esta medida de atención a la diversidad antes del 30 de junio.

Cuando el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios considere que el Centro no dispone de los medios adecuados para organizar una Unidad de Currículo Adaptado y tenga algún alumno que presente las características descritas en los puntos anteriores deberá organizar, dentro del plan de atención a la diversidad, la respuesta educativa más viable con los recursos del propio centro.

Cuando, a juicio del Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, un centro no pueda ofrecer una respuesta educativa adecuada a la situación planteada por algún alumno, se podrá trasladar el caso a la Comisión de Escolarización para que sea ésta quien tome la decisión más adecuada.



- **Unidades de Currículo Externas o Escolarización compartida**

Otra medida de atención a la diversidad es la escolarización compartida. Se trata de una medida extrema y de carácter excepcional para aquellos casos en los que sea aconsejable la escolarización en un centro especializado en la atención a alumnos que difícilmente pueden ser atendidos en un centro ordinario, pero que no conviene que pierdan su vinculación con el mismo.

Los alumnos que se acojan a este tipo de escolarización estarán inscritos en un grupo de Educación Secundaria, pero compartirán su escolarización durante horas o incluso días a la semana con un centro especializado dependiente de ayuntamientos u otros organismos públicos o privados sin afán de lucro que sean reconocidos por el Departamento de Educación.

En el centro especializado, en el marco de una Unidad de Currículo Adaptado externa, los alumnos desarrollarán una parte del currículo, preferentemente el ámbito práctico. No obstante, podrá determinarse que algunos alumnos, debido a sus características especiales, puedan desarrollar la totalidad del currículo en este centro.

El procedimiento para decidir esta medida será el mismo que el establecido para trasladar el caso anterior a una comisión de escolarización.

De acuerdo con el enfoque del currículo que se propone para las unidades de currículo adaptado, se considera que el mejor modelo de programación es el de proyecto de trabajo y talleres de carácter más monográfico.

El método de proyecto de trabajo resulta especialmente apropiado por su carácter globalizado e interdisciplinar y porque propicia la actividad, la investigación y la implicación del alumno.

La evaluación en las UCA se desarrollará según la normativa y los principios de carácter general. Conviene, no obstante, hacer algunas consideraciones y dar orientaciones más específicas:

a) Proceso de la evaluación inicial.

Durante el primer mes en que los alumnos se incorporen a la UCA, los profesores de los tres ámbitos y el de E. Física, y en su caso el de Religión, en el contexto del desarrollo de la programación, realizarán la evaluación inicial mediante la observación, el análisis de cuadernos y trabajos de los alumnos y, en su caso, con pruebas específicas que



permitan conocer mejor el grado de desarrollo de las capacidades y la aplicación de los aprendizajes realizados.

Al cabo de este mes, se reunirá el equipo docente junto con el orientador para establecer unos objetivos comunes, de acuerdo con las necesidades detectadas y teniendo como referentes los objetivos de etapa que se han priorizado y un programa individualizado en el que se marquen objetivos de desarrollo según las necesidades individuales detectadas. Estos resultados se expresarán en un informe.

El informe servirá al profesor-tutor para, en una sesión individual de tutoría, establecer un plan de trabajo anual del alumno que será periódicamente revisado. En la realización de dicho plan debe procurarse el acuerdo y la negociación para que sea percibido y asumido como algo propio por el alumnado.

b) Proceso de la evaluación continua.

c) Proceso de la evaluación final.

La evaluación final tiene un carácter de síntesis o compendio de todo el curso. Debe tenerse en cuenta el punto de partida, es decir, los resultados de la evaluación inicial. A partir de ahí, es posible valorar si ha habido un progreso evidente o no. También debe tenerse en cuenta toda la información recogida a lo largo del curso en la evaluación continua.

Los alumnos que, al término de su permanencia en una UCA, hayan desarrollado las capacidades priorizadas para ellos en grado suficiente como para prever que mediante un programa de diversificación curricular puedan alcanzar los objetivos generales de ESO hasta un grado que les permita desenvolverse en la vida activa y adulta y adquirir los conocimientos básicos de la etapa, serán propuestos para dicho programa de diversificación curricular como medida educativa necesaria para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria.

La doble dimensión de la Educación Secundaria Obligatoria, terminal y propedéutica, obliga a considerar la situación de aquellos alumnos que no van a continuar sus estudios en el bachillerato, sino que se van a incorporar directamente a la vida activa o indirectamente cursando un ciclo formativo de grado medio. Estos alumnos podrán obtener el título, que irá acompañado de unas orientaciones sobre su futuro académico y laboral. En este caso, se les podrá conceder el título si han conseguido los objetivos generales de la etapa, por lo menos en un grado suficiente que les permita un desempeño adecuado en la vida adulta.



Los alumnos que al término de su permanencia en una UCA no hayan desarrollado suficientemente las capacidades priorizadas para ellos podrán acceder, con la acreditación correspondiente, a un programa de garantía social.

3.11. PAÍS VALENCIANO

- **Programas de adaptación curricular en grupo**

A los centros que lo soliciten se les puede autorizar que organicen un 'Programa de adaptación curricular en grupo' para el alumnado del segundo ciclo de la ESO que presenta un retraso escolar manifiesto asociado a problemas de adaptación al trabajo en el aula y a desajustes de comportamiento que dificultan el normal desarrollo de las clases y que manifiestan un grave riesgo de abandono del sistema escolar. Este programa es una medida excepcional que sólo se autoriza cuando se han agotado todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Pueden incorporarse al programa los alumnos menores de 16 años que respondan a alguna de las siguientes características:

- Dificultades de adaptación a la vida escolar
- Retraso escolar
- Deficiencias en la convivencia
- Graves problemas de comportamiento en el ámbito escolar

La duración del programa es de un curso académico; no obstante, excepcionalmente un alumno puede estar en el mismo hasta terminar el curso académico en el que finaliza el año natural en el que cumpla los 16 años.

Para la incorporación de un alumno a este programa se sigue el siguiente proceso:

- El conjunto del profesorado del grupo ordinario realiza una propuesta razonada y firmada por el tutor, dirigida a la dirección, en la que expone los motivos por los que se propone esta medida.
- El departamento de Orientación, oídos el alumno y sus padres, realiza una evolución psicopedagógica y emite un informe que indica la oportunidad de que curse o no el programa.
- La jefatura de estudios convoca una sesión a la que asisten el tutor y el jefe del departamento de Orientación, en la que se decide si el alumno se incorpora.



- La Inspección educativa debe emitir un informe favorable a la incorporación.
- La dirección del centro, visto el informe de la inspección, con el acuerdo escrito de los padres, autoriza la incorporación del alumno al programa.

Este proceso debe estar finalizado en un plazo que garantice la incorporación del alumno al inicio del curso académico.

El currículo del alumnado que siga este programa debe tener la siguiente estructura:

Ámbito científico, 7 horas

Ámbito lingüístico y social, 7 horas

Ámbito tecnológico y plástico, 11 horas

Tutoría, 2 horas

Música, 2 horas

Educación Física, 2 horas

Religión/Actividades estudio, 1 hora

Las tres últimas áreas las cursarán con el resto de compañeros de su curso, en el grupo que les asigne la dirección del centro.

El número máximo de alumnos de un programa de adaptación curricular es de entre 10 y 15; no obstante, se pueden autorizar grupos con un menor número de alumnos.

El profesor/a que coordine cada ámbito del programa dispone de tres horas lectivas para labores de coordinación.

Al acabar el programa, el alumno que haya alcanzado los objetivos establecidos en el mismo puede incorporarse a un programa de diversificación curricular; en caso contrario, podrá acceder a un programa de garantía social.

3.12. PAÍS VASCO

- **Programas de Escolarización complementaria**

Estos programas están destinados a alumnos mayores de 14 años y menores de 16 con graves dificultades de adaptación a la escuela y siempre que se hayan agotado todas las vías ordinarias y extraordinarias dentro del contexto escolar. Son programas individuales que se desarrollan en unidades específicas fuera del contexto escolar ordinario y son temporales, porque finalizan al acabar el curso escolar y deberán ser nuevamente solicitados si se desea continuar en el curso siguiente.



Hay que destacar que se trata de unos programas muy excepcionales y de aplicación muy restrictiva cuya finalidad es favorecer el ajuste personal y social, así como el avance en la línea de los objetivos básicos de la ESO. Las actividades manuales y prelaborales que se puedan incluir no pretenden una iniciación profesional sino que tienen una finalidad motivadora y como situación de aprendizaje de contenidos educativos.

La Administración educativa podrá establecer directamente estos programas en convenio con instituciones y entidades de intervención socioeducativa, que podrán acoger de manera temporal a alumnos de la ESO de acuerdo con las propuestas de los Servicios de apoyo a la Educación, si no hubieran sido suficientes las medidas adoptadas en el marco general de la ESO.

El centro docente donde estaba escolarizado el alumno antes de incorporarse a uno de estos programas debe presentar la propuesta para que el alumno siga estos programas. A continuación, los padres o tutores serán informados de la propuesta realizada y deberán dar su consentimiento para que el alumno sea incluido en ese programa. El alumno sigue siendo alumno del centro a efectos académicos, es decir, el centro de procedencia realizará las tramitaciones de becas, seguro escolar etc. Y toda la documentación oficial con respecto a la escolarización de dicho alumno. Igualmente la Dirección del centro favorecerá que el alumno participe en actividades extraescolares, fiestas, viajes...

El centro debe nombrar a un profesor que tutorizará al alumno, que junto con el responsable del programa de escolarización complementaria definirán el proyecto escolar para ese alumno y un Plan de seguimiento trimestral. Asimismo, el centro deberá acoger al alumno cuando se considere oportuno su retorno al centro.

Estos programas se pueden impartir en centros públicos, privados sostenidos con fondos públicos y en centros sostenidos en colaboración con ayuntamientos o entidades sin ánimo de lucro.

Los profesores que impartan este programa serán:

- Un profesor Técnico de FP, que impartirá el bloque de Técnicas Profesionales
- Un profesor, diplomado o licenciado, que impartirá el bloque de Formación Básica, es decir, el ámbito de comunicación y el ámbito científico-tecnológico.
- Otros profesionales: psicólogos, educadores sociales, profesorado de Educación Física...



La contratación laboral del profesorado será de al menos seis semanas más que la duración del curso para el alumnado.

El alumno que sigue estos programas sigue teniendo su centro educativo de referencia. El centro designará al profesor que tutorizará al alumno, junto con el responsable del centro donde realiza el programa, y juntos realizarán el seguimiento del alumno.

4. PROPUESTAS DE FETE-UGT

Consideramos que las medidas excepcionales deben ser un último recurso del sistema. Es necesario implantar medidas que sean efectivas desde los primeros años de escolarización que eviten desde la enseñanza primaria el desarraigo escolar y social de estos niños y adolescentes.

Entre otras medidas **FETE-UGT propone:**

1. Implantar medidas de atención a la diversidad desde la Educación Infantil para prevenir las dificultades de aprendizaje tan pronto como se detecten.
2. Aumentar las horas de dedicación a la tutoría, así como introducir nuevas modalidades de tutoría (tutorías compartidas, tutorías de alumnos...) en todas las etapas educativas, porque nuestro sindicato considera que el tutor es la pieza clave en el sistema educativo.
3. Generalizar los desdobles en todos los cursos y materias de la ESO para ofrecer una atención más individualizada a los alumnos.
4. Extender en los centros educativos las medidas extraordinarias de atención a la diversidad, como pueden ser: Programas de Integración escolar, de Compensatoria, de Diversificación Curricular, de Cualificación Profesional Inicial..., para prevenir el 'fracaso escolar' en la medida de lo posible y no tener que recurrir a las medidas de carácter excepcional.
5. Incrementar las plantillas de profesorado y personal de apoyo especializado en todos los niveles educativos, para la atención de los alumnos con necesidades de apoyo educativo.
5. Incorporar nuevos perfiles profesionales en todos los centros educativos como psicólogos, educadores, mediadores sociales... que atiendan las nuevas necesidades educativas y sociales que han aparecido en los centros educativos.



6. Mejorar el clima de convivencia de los centros estableciendo Planes de Convivencia con el objetivo de erradicar actitudes de rechazo a los estudios y al centro y reforzar el interés por la vida escolar.

7. Abrir los centros fuera del horario lectivo y de la jornada escolar, de manera que se puedan aumentar las actividades extraescolares de carácter lúdico, artístico, deportivo, etc., organizadas y financiadas por las Administraciones públicas. La oferta de estas actividades, además de mejorar la calidad de la enseñanza, fomenta la utilización formativa del tiempo libre y la integración social de los alumnos.

8. Incorporar el comedor escolar en todos los centros de Secundaria para dar respuesta a la demanda social.

9. Implantar medidas de atención a la diversidad de carácter excepcional en todas las comunidades autónomas.

Por último, es preciso manifestar una vez más el apoyo de FETE-UGT a la nueva materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, porque consideramos que la educación en valores ha de ser un eje fundamental de la educación de los jóvenes.



ANEXO I: CUADRO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLAN MEDIDAS DE ATENCIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NOMBRE DEL PROGRAMA	EDAD DE LOS ALUMNOS	Nº DE ALUMNOS EN EL GRUPO	DENTRO DEL CENTRO
ARAGÓN	- Unidades de intervención educativa específica	15 años	12	- Sí
	- Aulas externas	15 años	- ...	- No
ASTURIAS	Programas complementarios Específicos	< 16 años	10	Sí
BALEARES	Programas de Intervención socioeducativa	14-16 años	...	- No
CANARIAS	Programas para la mejora de la convivencia	14-15 años	10	Sí
CANTABRIA	- Programas Específicos de Compensatoria - Proyecto Ándara	< 16 años	12	- Sí
		13-16 años		- No
CASTILLA LA MANCHA	Programas de currículo adaptado	< 16 años	...	Sí
CATALUÑA	Unidades de Escolarización Compartida	14-16 años	...	No
LA RIOJA	Programas de adaptación curricular en grupo
MADRID	- Grupos específicos de compensación educativa - Grupos específicos singulares - Aulas de compensación educativa	< 16 años		- Sí
		1º y 2º de ESO	- 12	- Sí
				- No



NAVARRA	- Unidades de Currículo Adaptado - Unidades de Currículo Externas	15 años		- Sí - No
PAÍS VALENCIANO	Programas de adaptación curricular en grupo	< 16 años	10-15	- Sí
PAÍS VASCO	Programas de escolarización compartida	14-16 años		No



ANEXO II: AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Estas aulas de compensación educativa van dirigidas al alumnado en situación de desventaja del 2º ciclo de la ESO, que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al mismo, o haya seguido un proceso de escolarización tardía o muy irregular, que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa.

La Memoria del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid para el curso 2004/2005 daba una cifra de 15 aulas, 39 grupos y 564 alumnos. FETE-UGT calcula que, en la actualidad, puede haber entre 46 y 49 grupos de alumnos en aulas ACE, lo que supondría entre 640 y 680 alumnos.

La relación de estas aulas de compensación educativa en la Comunidad de Madrid es la siguiente:

- Dirección del área territorial de Madrid-capital

ALUCHE	.Electricidad .Peluquería
EL MADROÑAL	. Cocina . Confección Industrial . Electricidad . Peluquería
NUEVAS PALOMERAS	. Confección industrial . Electricidad
ORCASITAS	. Mantenimiento de edificios . Peluquería
SAN BLAS	. Electricidad . Peluquería . Artes Gráficas
SAN MATEO	. Electricidad .Reparación de Equipos Electrónicos e Informáticos
TETÚAN	. Marroquinería y reparación del calzado . Carpintería . Peluquería
VIRGEN DE LA PALOMA	. Automoción . Por determinar
VISTA ALEGRE	. Cocina . Mantenimiento de Edificios . Jardinería . Automoción . Peluquería



- Dirección del área territorial de Madrid-Sur

FUENLABRADA	. Automoción . Peluquería
GETAFE	. Jardinería . Peluquería . Electricidad
LEGANÉS	. Diseño y Moda . Electricidad . Jardinería
MÓSTOLES	. Cocina . Electricidad
PARLA	. Electricidad . Peluquería

- Dirección del área territorial de Madrid Este, Norte y Oeste

ARGANDA	. Automoción
COLLADO-VILLALBA	. Cocina . Electricidad
COSLADA	. Electricidad . Peluquería
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	. Carpintería . Peluquería